



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310 -2020-MDY.

Puerto Callao, 10 NOV. 2020

VISTO: El Trámite Interno N° 06601-2020, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, mediante Trámite Interno N° 06601-2020 adjunto el Informe N° 0164-2020-MDY-GPPYR-SGPPTO/JVSH de fecha 03.11.2020 remitido por la Sub Gerente de Presupuesto y demás recaudos que adjunta, solicitando la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Mes de Octubre 2020;

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 571-2019-MDY, se promulga el Presupuesto Institucional del Apertura –PIA 2020, conforme a lo establecido en el numeral 16) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por el monto de S/. 32'821,950.00 (treinta y dos millones ochocientos veintidós mil novecientos cincuenta con 00/100 soles) de los cuales S/. 1'427,141.00 (un millón cuatrocientos veintisiete mil ciento cuarenta y uno con 00/100 soles) corresponde a recursos ordinarios;

Que, con Informe N° 104-2020-MDY-GPPYR/ESAF de fecha 04.11.2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización eleva la solicitud a fin de aprobar la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3 correspondiente al Mes de octubre 2020 por el monto de S/. 1'832,388.00 (un millón ochocientos treinta y dos mil trescientos ochenta y ocho con 00/100 soles); de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° inciso 47.2) establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad, dicha modificación se hará conforme al siguiente detalle:

GENÉRICA DE GASTOS	RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2.3 BIENES Y SERVICIOS	00	294,037.00	-294,037.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	07	890,728.00	-890,728.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	08	102,889.00	-102,889.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	09	33,015.00	-33,015.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13	00.00	-00.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18	412,953.00	-412,953.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	19	98,766.00	-98,766.00
TOTAL		1'832,388.00	-1'832,388.00

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal N° 649-2020-MDY-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que da Opinión Procedente para realizar la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3 correspondiente al mes de octubre 2020 por el monto de S/. 1'832,388.00 (un millón ochocientos treinta y dos mil trescientos ochenta y ocho con 00/100 soles) y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3 correspondiente al Mes de octubre 2020 por el monto de S/. 1'832,388.00 (un millón ochocientos treinta y dos mil trescientos ochenta y ocho con 00/100 soles) por parte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la misma que se realizará conforme al siguiente detalle:

GENÉRICA DE GASTOS	RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2.3 BIENES Y SERVICIOS	00	294,037.00	-294,037.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	07	890,728.00	-890,728.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	08	102,889.00	-102,889.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	09	33,015.00	-33,015.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13	00.00	-00.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18	412,953.00	-412,953.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	19	98,766.00	-98,766.00
TOTAL		1'832,388.00	-1'832,388.00





"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las coordinaciones para efectuar la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3 correspondiente al Mes de octubre 2020.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
[Handwritten Signature]
Abg. Jeryly Diaz Chota
ALCALDESA

